

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE (CESFAM), AÑO 2011.

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de director del establecimiento de atención primaria de Salud Municipal de la comuna de Putre, denominado "Centro de Salud Familiar" (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica a continuación e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Putre.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

El cargo de director del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

- a) Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- b) Asesorar al Sr. Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- c) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d) Gestionar la elaboración del programa de capacitación.
- e) Proponer al Sr. Alcalde, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- f) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- g) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.

- h) Estudiar y comunicar al Director del Departamento las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el consultorio requiera.
- i) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- j) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- k) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.
- l) Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

IV. CARGO A PROVEER.

CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	CALIDAD
Director(a) de Centro de salud Familiar de Putre.	Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM).	44 hrs.	Titular.

V. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una vigencia de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

VI. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

El concurso es público, pudiendo postular a el todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional y entrevista personal. Estos factores determinarán, por cada

postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente al Sr. Alcalde para su resolución.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.

La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará constituida de la siguiente manera:

- a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por un representante del Sr. Alcalde, quien lo designará de la planta de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO).
- b) Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un solo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.
- c) Un representante del Director del Servicio en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- Requisitos Generales.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursará, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- d) No estar inhabilitado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

2.- Requisitos Específicos.

Artículo 33° de la Ley N° 19.378.

Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

3.- Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

A.- Documentos que deben acompañarse a la postulación.

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, oponiéndose al cargo que postula.
- Currículo Vitae actualizado.

B.- Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.
- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursará, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.
- Autorización escrita del interesado dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, para que pueda comprobar en el caso que lo estime necesario, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, a través de consulta al servicio de Registro Civil e Identificación, Contraloría General y otras instituciones públicas y/o privadas, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada

en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de servicios, según formato que se adjunta.

- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”, según formato que se adjunta.

C.- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.

- Original o fotocopia debidamente legalizada ante notario, del título profesional del cargo al que postula.

IX. ENTREGA DE BASES.

Las bases del concurso serán entregadas a los postulantes interesados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, sin perjuicio de que, además, estarán disponibles en la página Web www.imputre.cl, desde el día viernes 30 de septiembre de 2011.

X.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicará el nombre del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, desde el día viernes 30 de septiembre hasta el día miércoles 16 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

XI.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES A PONDERAR	TOTAL PUNTAJE FACTOR
----------------------------	-----------------------------

A.- Capacitación y Perfeccionamiento: 10 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño del cargo.

Este factor se acreditará con original o fotocopia de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Por cada 50 horas de perfeccionamiento y capacitación, el postulante obtendrá 1 punto. El máximo de puntaje será de 10 puntos, equivalentes a 500.- horas de perfeccionamiento y/o capacitación o más.

B.- Experiencia Laboral: 25 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Establecimientos de Salud Pública o privada en cualquier calidad jurídica.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

03 meses hasta 01 año.	=	05 puntos
Más de 01 año, hasta 02 años.	=	10 puntos
Más de 02 años, hasta 03 años.	=	15 puntos
Más de 03 años, hasta 04 años.	=	20 puntos
Más de 04 años.	=	25 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

C.- Desempeño laboral Atención Primaria: 25 puntos.

Este factor asignará puntaje a aquellos postulantes que hayan trabajado en Establecimientos de Salud de Atención Primaria sean Pública o Privado de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación:

03 meses hasta 01 año.	=	5 puntos
Más de 01 año, hasta 02 años.	=	10 puntos
Más de 02 años, hasta 03 años.	=	15 puntos
Más de 03 años, hasta 04 años.	=	20 puntos
Más de 04 años.	=	25 puntos

La acreditación del desempeño laboral en Atención Primaria de Salud se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador.

D.- Entrevista Personal: 40 puntos.

La terna de postulantes seleccionados será entrevistada por la comisión evaluadora que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

XII. PUNTAJE MÍNIMO PARA SELECCIÓN.

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto XI).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso.

Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, el día martes 22 de noviembre de 2011, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante en la categoría del cargo a proveer, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre resolverá el concurso el día miércoles 23 de noviembre de 2011.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Putre, ubicado en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Las comisiones de concurso no tendrán el carácter de resolutivas.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

XIV.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico, quien deberá manifestar a más tardar dentro del tercer día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

XV.- DEL CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal.	Viernes 23 de septiembre de 2011.
B.- Publicación en medios de comunicación escrita (Diario) del llamado a concurso.	Viernes 30 de septiembre de 2011.
C.- Entrega de bases.	Desde el Viernes 30 de septiembre hasta el Miércoles 16 de noviembre de 2011.
D.- Recepción de antecedentes.	Desde el Viernes 30 de septiembre hasta el Miércoles 16 de noviembre de 2011.
E.- Análisis de Antecedentes.	Jueves 17 y Viernes 18 de noviembre de 2011.
F.- Entrevista personal.	Lunes 21 de noviembre de 2011.
G.- Emisión de informe al Sr. Alcalde con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías.	Martes 22 de noviembre de 2011.
H.- Resolución del concurso.	Miércoles 23 de noviembre de 2011.
I.- Notificación personal y/o carta certificada al postulante ganador.	Jueves 24 de noviembre de 2011.
K.- Asunción del cargo.	Jueves 01 de diciembre de 2011.

El comité de selección se reserva el derecho a modificar las fechas del mencionado cronograma, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del proceso, la que será debidamente notificada en un diario de circulación regional y nacional.

SOLICITUD

Yo,.....,
Cédula de Identidad y R.U.T. N°, con domicilio
en la ciudad de, calle.....,
número....., Población, fono N°,
vengo a presentar mis antecedentes de postulación al cargo de Director
(a) en el Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM), según el
Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Putre.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

1. Solicitud de postulación.
2. Curriculum vitae.
3. Fotocopia de cédula de identidad.
4. Certificado de Situación Militar al día.
5. Declaración Jurada.
6. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
7. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

.....
.....
.....,

.....

Firma

..... de 2011.

SRS.

**COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO.
MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,, cédula nacional de identidad y R.U.T.
....., domiciliado en la ciudad de, con
domicilio en la calle, N°, vengo en

Declarar bajo juramento:

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18.575;
3. Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4, y artículo 24, número 5 de la Ley N° 19.070 de 1991 y del artículo 10 del D.S. N° 453 de 1991.
4. Que, no me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653 de 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la administración del Estado.

.....

Firma

En,....., a..... de..... de 2011.-